



RESOLUCION 096/2026

Santa Lucía, 25 de junio de 2026

VISTO: que COMECA – Coopertaiva Médica de Canelones inaugurará la nueva Policlínica.

CONSIDERANDO: que se llevará a cabo el 24 de julio de 2026..

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) apoyar con lo requerido para el evento de referencia, 2) solicitar al Gobierno Departamental colaboración a la UEP.

Acta N° 18/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 097//2026

Santa Lucía, 25 de junio de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/6 al 30/6 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 18/26.



Paulina González
Concejal



Cristian Lopez
Alcalde



Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal



Nicolás Castro
Concejal

RESOLUCION 098/2026

Santa Lucía, 25 de junio de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

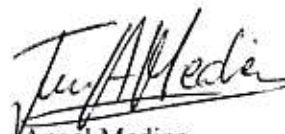
R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 86.340 por el período 1/7 al 31/7/2026 ya que queda un remanente de \$ 3.660.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 18/26.


Paulina González
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 099/2026

Santa Lucía, 25 de junio de 2026.

VISTO: el Expediente n° 2026-81-1180-00048 referente al Servicio de Vigilancia de la Empresa Lince.

RESULTANDO: que está asociado al programa 118, renglón 291.

CONSIDERANDO: que según el formulario 00044 – 2026 – 251 se observa el gasto por haberse realizado los servicios antes de la firma de la resolución y por no ser publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

- I) REITERAR: el gasto del formulario 00044 – 2026 – 251, por \$ 113.050.
- II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
- III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
- IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 18/26


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Nicolas Castro
Concejal